

DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E
INSTALACIONES PARA USO DE TALLER DE MATERIAL
RODANTE FERROVIARIO PARA EL TRANSPORTE DE
MERCANCIAS POR FERROCARRIL (22.550 m²) EN LA
ESTACION DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)**

N ° DE EXPEDIENTE

2024/06/002

ÍNDICE

1. Ubicación.....	3
2. Accesos viarios y ferroviarios	4
3. Descripción de los espacios e instalaciones objeto de licitación.	4
4. Mantenimiento y conservación	6
5. Gastos y consumos.....	7
6. Inversiones a realizar por el Adjudicatario.....	7
Inversiones mínimas en instalaciones fijas	7
Inversiones adicionales	8

DOCUMENTO DE EXPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA USO DE TALLER DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR FERROCARRIL EN LA ESTACION DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)

1. Ubicación

Estación de Medina del Campo.
Avenida de la Estación S/N
47400 Medina del Campo (Valladolid), España.

Coordenadas

-4,90963, 41,31727



2. Accesos viarios y ferroviarios

2.1. Ferroviario:

La estación de Medina del Campo tiene conexión a la Red Ferroviaria de Interés General (R.F.I.G.) en ancho ibérico a través de la Línea número 820 (Medina del Campo – Zamora), de la Línea número 100 (Madrid-Hendaya) y de la Línea número 120 (Medina del Campo-Vilar Formoso).



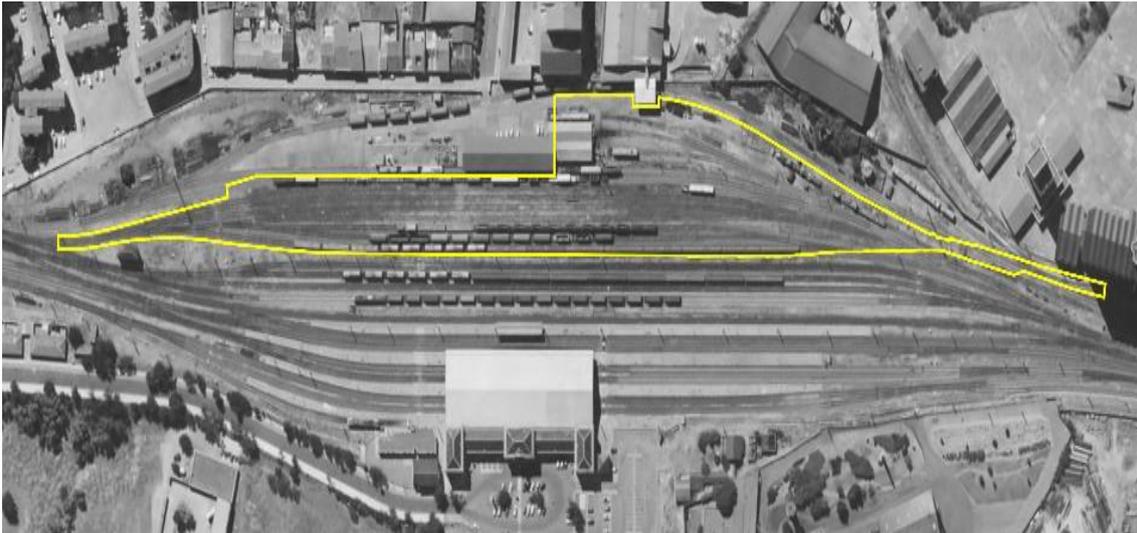
2.2. Viario:

Acceso por calle de Estación Vieja cruce con C/Eusebio Giraldo.

La estación de Medina del Campo cuenta con acceso por la carretera autonómica CL-602 con conexión a las autovías A-6 y a la A-601

3. Descripción de los espacios e instalaciones objeto de licitación.

Los espacios e instalaciones objeto de esta licitación, está formado por un terreno con una superficie total de 22.550 m², según perímetro recogido en el siguiente plano:

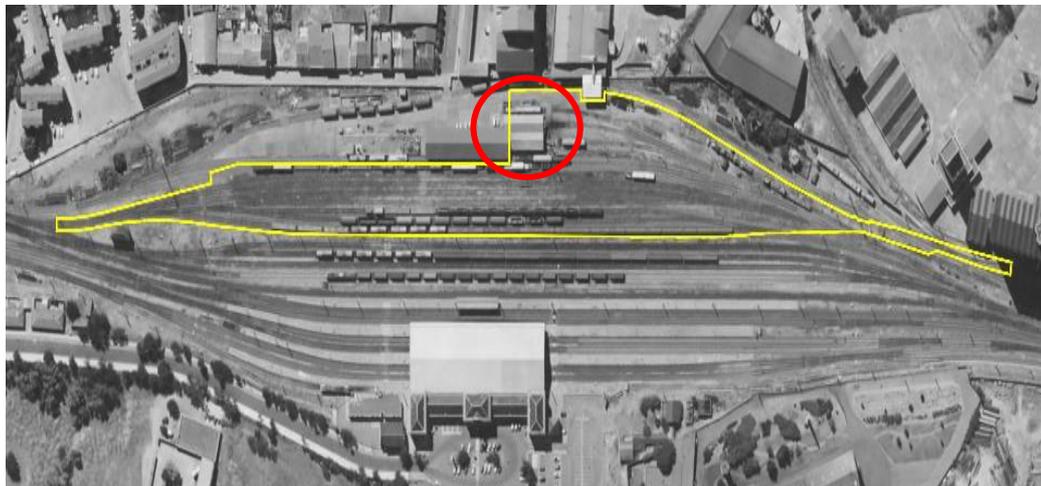


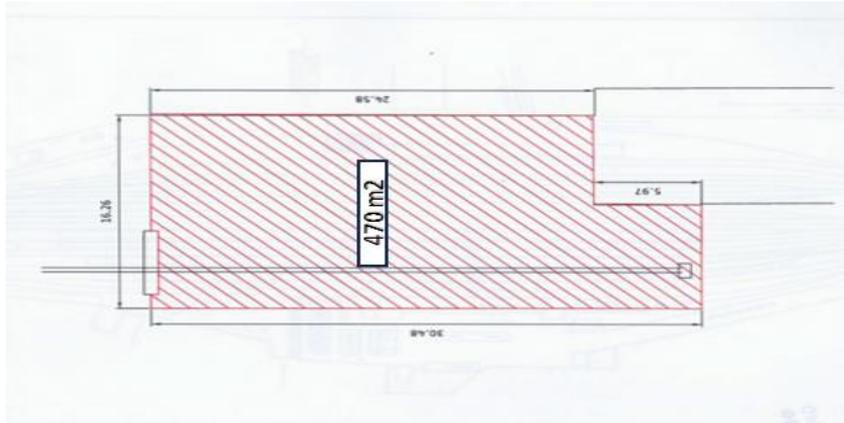
Este terreno incluye una nave de 470 m², y un conjunto de instalaciones de servicio, que se describen a continuación:

3.1. Descripción de la nave

La nave dispone de las siguientes características:

- Dimensiones: 470 m².
- Altura techo: 6 mts.
- Acabados: Suelo Cemento, Paredes ladrillo, Techo cercha, carpintería metálica.





A los efectos previstos en el apartado 6 del presente DET, se informa expresamente de que el terreno carece de acceso viario propio y separado, así como de cerramiento perimetral y acometidas de suministros (eléctrica, potencia, alumbrado y agua).

3.2. Descripción de las instalaciones de servicio

Dispone de las siguientes vías: 1L, 2L, 13, 13B, 14, 14B, 15, 16, 17, 23, 24 y 25, para realizar la estancia y distribución del material ferroviario.

Los servicios de maniobras se prestarán bajo el modelo de gestión en Autoprestación.

Previo a la firma del contrato se establecerá Acta de Entrega de los espacios e instalaciones objeto de licitación y a la finalización del contrato se establecerá el correspondiente Acta de Devolución de los espacios e instalaciones objeto de licitación.

El Adjudicatario deberá verificar las condiciones urbanísticas y de construcción de los espacios e instalaciones objeto de licitación, para su posterior explotación.

Los espacios e instalaciones objeto de licitación no disponen de servicio de vigilancia específico, por lo que ADIF declina cualquier responsabilidad por los daños, robos o hurtos que pudieran ocasionarse. En el supuesto de ser necesaria su contratación para los espacios e instalaciones ligados a la licitación, ésta correrá de cuenta y cargo del Adjudicatario.

ADIF podrá inspeccionar en todo momento el estado de conservación de los espacios e instalaciones puestos a disposición y señalar las reparaciones que deban realizarse, quedando obligado el concesionario a ejecutarlas a su cargo en el plazo que se le señale. Para ello ADIF comunicará al adjudicatario un protocolo de inspecciones periódicas.

Por último, ADIF, como gestor de la Estación, seguirá gestionando y comercializando directamente aquellos espacios no cedidos en este DET, por lo que se reserva el derecho de paso y acceso a los mismos para su personal.

4. Mantenimiento y conservación

El Adjudicatario queda obligado a conservar los espacios e instalaciones objeto de licitación en perfecto estado de utilización, limpieza, higiene y ornato, realizando a su cargo, las reparaciones ordinarias y extraordinarias que sean precisas. Asimismo, se obliga a impedir toda usurpación o novedad dañosa por parte de terceros, cerrando perimetralmente los espacios e instalaciones objeto de licitación, siempre que sea posible.

El Adjudicatario queda obligado a realizar un uso correcto de los espacios e instalaciones que se le hubieran cedido o sobre los que vaya a realizar la ejecución de los servicios objeto de este PCP.

De igual forma el Adjudicatario llevará a cabo las obras necesarias para la puesta en funcionamiento de la actividad en el espacio e instalaciones cedidas, por su cuenta y a su exclusivo cargo, procediendo, además, a su equipamiento con cuantas instalaciones se precisen (suministro de energía eléctrica, agua, gas, etc.).

El adjudicatario queda obligado al mantenimiento de las instalaciones de servicio, durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Para llevar a cabo estos mantenimientos, el Adjudicatario se obligará a realizar e implantar un Plan del mantenimiento de los espacios e instalaciones que cumpla con los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

Además, este Plan incluirá la trazabilidad documental de las operaciones de mantenimiento durante la vigencia del contrato (órdenes y partes de trabajo), así como las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de los cambios normativos de mantenimiento y técnicos, actuales y/o futuros que puedan darse.

Este Plan será presentado a ADIF, en cuanto a todos aquellos espacios e instalaciones objeto de licitación, antes de su implantación definitiva por el Adjudicatario. El Adjudicatario será único responsable de la preparación e implantación del citado Plan, así como de su seguimiento y control. ADIF queda expresamente excluido de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de este Plan.

Por último, para asegurar la planificación, control y seguimiento de todos aquellos elementos (políticas, procesos, procedimientos, indicadores etc.) de la organización del Adjudicatario necesario para el cumplimiento de este Plan de Mantenimiento, el Adjudicatario dispondrá de un Sistema de Gestión de Mantenimiento, que debe estar operativo en los primeros doce meses a contar desde la fecha de inicio de contrato.

ADIF podrá inspeccionar, en todo momento, el estado de conservación de los espacios, equipos e instalaciones que se le hubieran cedido, así como ordenar las actuaciones de mantenimiento y/o reparación que deban realizarse, quedando obligado el Adjudicatario a ejecutarlas a su cargo en el plazo que se le señale. Su incumplimiento podrá ser motivo de incurrir en las penalizaciones establecidas en el PCP.

5. Gastos y consumos

Serán de cuenta y cargo del Adjudicatario todos los gastos necesarios para el mantenimiento, conservación y limpieza en los términos previstos en el PCP.

La contratación de los suministros de energía eléctrica y agua serán por cuenta del Adjudicatario, en el supuesto que el Adjudicatario no pueda proceder a su contratación con las compañías suministradoras, y sea Adif quien se los facilite, dichos suministros le serán repercutidos conforme a los consumos indicados por los contadores que deberá instalar el Adjudicatario a su cuenta y a su cargo, conforme a las instrucciones y normas emitidas por Adif.

6. Inversiones a realizar por el Adjudicatario

Inversiones mínimas en instalaciones fijas

El Adjudicatario considerará una inversión mínima en instalaciones fijas para la adecuación de los espacios e instalaciones objeto de esta licitación, para la actividad de taller de mantenimiento de material rodante ferroviario de mercancías de, al menos, **2.000.000 euros** (IVA no incluido). La realización de estas inversiones, proyecto y ejecución de obras se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el apartado 20 “obras e inversiones” del PCP.

Todas las instalaciones (protección de incendios, saneamiento, gestión de residuos) requeridas por el Adjudicatario o por la normativa técnica de aplicación que se ejecuten tendrán la consideración de inversión mínima, así como en su caso, la construcción de un nuevo taller para el mantenimiento del material rodante ferroviario.

Inversiones adicionales

Además de las inversiones mínimas en instalaciones fijas antes descritas, el Adjudicatario podrá realizar inversiones adicionales con el fin de optar a la ampliación de vigencia tal como se describe en el Cuadro de Características de este PCP.

Estas inversiones adicionales podrán ser, a título informativo y no limitativo:

- En relación con las inversiones en instalaciones fijas podrán ser consideradas:
 - Aquellas que excedan de la inversión mínima descrita anteriormente.
 - Otras Inversiones en instalaciones fijas, diferentes a las contempladas como mínimas.
- Inversiones en instalaciones móviles o desmontables, necesarias para la realización de las actividades del taller (tornos, medios de elevación, etc.), u otras actividades auxiliares o logísticas (locomotora de maniobras, etc.)